

7354001

**AUTO**

San José de Cúcuta, 26 de octubre de 2015

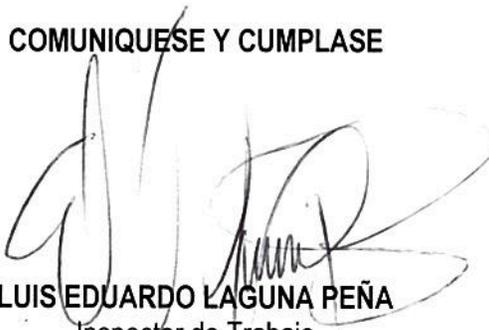
**INVESTIGACION ADMINISTRATIVO LABORAL RAD. 038102013**

Este Despacho en aras de ser garantista del ejercicio del debido proceso y lo que ello implica, dispuso por medio del Auto de 5 de octubre de 2015, la publicación del auto de pruebas de 19 de mayo en la página web del Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con respecto a que la COMERCIALIZADORA CARBOCOL S.A.S. en su condición de parte querellada en este proceso, se enterara de lo dispuesto en el mencionado proveído, toda vez que el oficio que se libró para tal fin fue devuelto a la entidad por la empresa de correo certificado alegándose como causal la que se denomina "cerrado".

En el mencionado auto de 5 de octubre, se fijó como nuevo periodo probatorio el causado hasta el 20 de octubre de 2015. Ahora bien, extinguido el anterior término, se da traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, esto es, **28, 29 y 30 de octubre de 2015**, para que presente las alegaciones finales que a bien tenga, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la ley 1610 de 2013, y una vez agotado este término se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Contra el presente auto no procede recurso alguno

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS EDUARDO LAGUNA PEÑA**  
Inspector de Trabajo

Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control